Número 2. Sábado 2. Abril de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 44 minutos: pónese á las 6 y 16 minutos. | San Francisco de Paula fundador.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ

(Concluye la sesion del dia 22 de enero.)

El Sr. Secretario de la Gobernacion del Reino, mediante á ue el Sr. Argüelles hizo alguna alusion al Gobierno, contestó ue no habia renunciado á los principios políticos que habia esplicado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre este articular; que en otro tiempo acaso convendria variase de parecer, pero que ahora no puede en ningun modo, persistiendo n la eleccion que propuso; pues de lo contrario seria imposible reunir las Córtes con la brevedad que se desea, fundado en l dictámen de personas interesadas y de probidad que han fundado su parecer.

El Sr. Martinez de la Rosa: »Al hablarse en la totalidad e este proyecto de ley estuve muy lejos de disimular cuales erian mis opiniones en todo el progreso de esta discusion. Iniqué desde el primer momento todos los puntos capitales de a ley á que me opondria, indiqué las razones principales que legaria, y arrojé alli la semilla de los diferentes discursos que ebia hacer en esta discusion, añadiendo lo que en mi concep debia sustituirse. Traigo esto á la memoria para que no se iga que haya hecho ninguna especie de sorpresa; dije tambien ue me alegraba de la posicion en que me habia colocado el Gobierno, pues que dejaba mas campo á la discusion no declarando esta cuestion de gabinete, quitando asi aquella afeccion moal que puede influir en el ánimo de los Diputados. Ha variado gun tanto desde entonces mi posicion, y tendré que dirigirme n alguna parte contra el ministerio.

»Puede dividirse esta ley en tres bases: primera, elementos ara las elecciones, ó sea quienes hayan de ser electores. Está a discutida: segunda, método de hacer las elecciones; y tercera, calidades de los electores.

«Para poner en su verdadero punto de vista esta discusion, ndré que descender á ciertos pormenores que son prolijos é inspensables cuando no se trata de teorías generales.

»El artículo que se discute envuelve cuestiones distintas, y n distintas que pueden separarse la una de la otra. La priera envuelve el método de votar, y este es tan grave y tal su portancia, que casi eclipsa á lo demas. Diré sin embargo que s razones del Sr. Argüelles en apoyo del método que propone comision no me convencen, porque cuando un elector se acerá la mesa en donde hay cinco hombres, varía enteramente modo con que se quiere considerar la cuestion. Viene esta á ducirse á cuál de las elecciones es mejor, á saber, la pública la secreta, y aunque no entraré en el exámen, sí diré que en neral los mejores publicistas han reconocido un principio que e parece exacto, y es que la eleccion pública está mas acorde n los pueblos que tienen costumbres públicas, y que la eleccion secreta es una especie de ausilio de las conciencias tímidas; ro que asegura la libertad en las elecciones de personas.

»Ha dicho el Sr. Argüelles que en España no se ha conocido este método, y en esto S. S. se ha equivocado, pues las elecciones de partido se hacian en secreto; y aun diré mas, en esta cion vecina, cuya ley de elecciones ha servido de tipo, segun dicho el Sr. Galiano, se ha reconocido que la votacion secreta era mas libre, y aun lo ha reconocido asi el Gobierno en página 8 (leyó) de su dictámen.

«Otra de las cuestiones que envuelve este artículo es la min de los suplentes. Esta puede suspenderse, y creo que no en stion de mucha trascendencia. Sin embargo, advertiré que mision de suplentes fue adoptada en Francia en 1791, y adida en España por la junta central. El resultado ha sido que aquel pais la ha abandonado, y que no sé que en parte alguna de Europa haya suplentes. No obstante, no es razon para no admitirla si se cree útil; pero es menester mirarlo con atencion por el mismo hecho de que aquella la ha abandonado, fundándose entre otras cosas, en que por este medio resultan elegidas personas mediocres.

»Dejaré á un lado las cuestiones del modo de votar y de los suplentes, y voy al punto principal de este artículo, á saber, si se ha de verificar la eleccion por provincias ó por distritos. El medio mas natural, propio y sencillo será empezar por proponer uno y otro y ponerlos en comparacion.

»El método propuesto por el Gobierno y adoptado por la comision se reduce á que las diputaciones provinciales hagan una division de círculos electorales sin fijar su número; segun el mismo método los electores van á la cabeza de partido y votan tantos Diputados cuantos corresponden á toda la provincia; parte un comisionado de cada partido, y juntos todos en la capital hacen un cómputo de la eleccion; si resulta mayoría absoluta, hay eleccion; si no, se vuelve á principiar esta misma operacion, y si no se logra la mayoría absoluta, basta la relativa.

»El sistema ó método de los que nos oponemos á este artículo consiste en que cada provincia se divida en tantos distritos electorales cuantos Diputados le correspondan, y que concurriendo los electores cada uno á la cabeza del partido, hagan la eleccion de un solo Diputado, que saldrá elegido alli mismo. Señores: tal es el carácter de la verdad, cuando casi raya en evidencia, que de ningun modo puede encubrirse.

»Desde luego se vé la facilidad, sencillez y método de esta eleccion, y si no fuera la cuestion tan grave, me parece que seria hacer una ofensa al Estamento, si me detuviera mas en él. El ir los electores del partido á dar su voto es igual, con la diferencia de votar un solo Diputado, cuya eleccion debe quedar concluida alli mismo, ó votar todos los de la provincia; cuya eleccion es mas embarazosa; y quizá con esta operacion solo tendrán la mitad del camino hecho ó la cuarta parte, como voy á probar.

»Verificada la eleccion en las cabezas de partido segun la comision, debe hacerse el cómputo en la capital, y es casi imposible que se reuna la mayoría absoluta en cada uno de los Diputados que deben elegirse, y entonces es necesario repetir la operacion como ya he dicho; necesitándose muchos dias, cuando por el método que proponemos solos tres dias son suficientes. Yo estraño mucho que cuando el gobierno manifiesta tanta impaciencia para la reunion de las Córtes, prefiera un método largo y embarazoso, incurriéndose además en el defecto de que segun el sistema del Gobierno no hay verdadera eleccion en los partidos, que solo son fracciones haciéndose el cómputo por un acervo comun, cuando segun nuestro sistema en cada partido hay una eleccion que principia y se concluye alli mismo, produciendo ademas la ventaja de que los votos causan alli mismo su efecto, cuando por el otro medio van á confundirse con los de la provincia, y solo tiene un influjo respectivo.

«La diferencia que resulta es de mucho peso. Por el sistema del Gobierno, toda la preferencia electoral está en las capitales de la provincia: para los demas pueblos es casi ilusoria: y ¡ay del dia que crean que se les engaña!

»Bien sé que aun no se ha decidido si los mayores contribuyentes en número de 160 por cada diputado han de ser sacados de toda la provincia ó de cada distrito; pero como todas las partes de la ley han de tener cierta afinidad, me inclino á lo primero: nosotros abogamos porque los 160 electores no se saquen de toda la provincia, sino de cada partido; y que base sea mas simple, mas justa ni mas popular, no necesito [illegible] lo al Estamento. Si se admite que los mayores cont[illegible] se saquen de la provincia, es claro que por la org[illegible]

la sociedad se sacarán casi todos los mayores contribuyentes de la capital. Es un monopolio este privilegio; y esto si que puede llamarse principio oligárquico. Nuestro principio es mas estenso y mas popular; y hé aqui por qué en lugar del sistema de mayores contribuyentes preferia el de la cuota fija. Mas diré: habiendo admitido las capacidades, claro está que estas se hallarán en la capital; por cuyo motivo debe considerársele mas influjo en las elecciones, si no se destruye por el método que he propuesto.

«El Sr. Argüelles ha indicado como mas ventajoso que los Procuradores representen la verdadera voluntad de la provincia cuando en su sistema en la segunda eleccion basta la mayoría relativa que puede ser de muy corto número de votos: de modo que segun va siguiendo su curso la discusion, las consecuencias se vuelven contra la misma comision.

»Estas elecciones son una especie de crísis para las naciones, y si se acortan sus trámites se espone menos la tranquilidad pública; el método del Gobierno y de la comision tiene otro defecto, y es oponerse á la justa igualdad electoral. No invoco este nombre para adular al pueblo: sé que este principio de igualdad no es exacto en su teoría, y tiene defectos en la práctica; pero si hay un principio de que debe procurarse la igualdad entre los que ejercen un mismo derecho, segun nuestro sistema todos los electores son iguales y ejercen un mismo derecho ó prerogativa, y segun el del Gobierno y de la comision el elector de Alava votará un Diputado, porque no cabe mas á la provincia, el de Guipúzcoa 2, el de Alicante 3, el de Búrgos 4, el de Cáceres 5, el de Córdoba 6, el de Granada 7, el de Valencia 8, el de la Coruña 9 &c., de manera que el abogado que paga 200 rs. en la provincia de Alava no tiene derecho de votar mas que un Diputado; si se resbala y va á Guipúzcoa vota 2, y si se embarca y va à Barcelona vota 9 con la misma capacidad electoral; y esto ¿no es un principio de desigualdad perjudicial y dañosa? La llamo tal porque no hay necesidad de ella. Las desigualdades justas son para el bien de los pueblos; las que no, son perjudiciales y dañosas.

«Una de las cosas mas esenciales para poner de acuerdo las costumbres con las leyes es promover el bien público. Esto es obra del tiempo; pero es menester que las instituciones se encaminen á este fin. La eleccion fria y yerta de la comision no tiende tanto á ella como el sistema que he propuesto: se opone este además á todo fraude, y aun á la sospecha, y tiende mejor á destruir este sistema de provincialismo que es tan funesto.

»Las elecciones por el método del Gobierno como que se hacen en las capitales, y su número es menor que el de los distritos que proponemos, está mas sujeto á intrigas y aun al influjo del Gobierno que siempre debe prevenirse, sin que por esto pretenda decir que el Gobierno sea enemigo de los pueblos.

»Se dirá acaso que la eleccion por distritos es una teoría; pero lo mismo puede decirse de la eleccion directa, y se ha adoptado; pero ¿no se ha adoptado en la nacion francesa? Es indudable que despues de tantos vaivenes y ensayos, cuando ha tratado de mejorar su ley electoral, ha venido á este medio: y no se diga que no es practicable en España, pues si se niega la posibilidad, todo viene á reducirse á un mero deseo. Si el Estamento desaprueba este artículo, y sustituye nuestro método, suprime una infinidad de artículos, y siempre es una ventaja que las leyes sean cortas y sencillas. El Gobierno supone practicable en España su método de distritos, y yo lo creo tambien; segun su sistema se han de fijar las cabezas de distrito, y segun el nuestro puede decirse que están fijadas, porque coinciden con los partidos judiciales prescindiendo de una corta diferencia. El Gobierno cree ventajoso nuestro sistema, pero le retiene el considerar que no es practicable en el corto tiempo que media hasta la reunion de las nuevas Córtes. En el discurso de la Corona se nos ha dicho que deberíamos discutir tres leyes: todas estan ya sujetas á la decision del Estamento, y en el tiempo que media, y aun menos, hay lo suficiente para verificar la nueva eleccion: además que el Gobierno, mientras se acabe de discutir esta ley y pasa à la sancion Real, puede anticipar los trabajos."

Por todo lo dicho concluyó que respecto al modo de votar se inclinaba mas al secreto; que la cuestion de los suplentes debe dejarse por ahora, y que era mas fácil, breve, practicable, favorecia mas el espíritu público, y estaba mas conforme con el sistema de igualdad, y destruia los manejos ocultos el sistema de eleccion que proponia.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Sr. Procurador por Granada ha insistido en que habia una contradiccion [illegible] ue del gobierno en que despues de haber proclamado su [illegible] d, al principio de esta discusion, el dia 12 que se trataba [illegible] la totalidad, dijese era necesario establecer ciertas bases. Yo creo que en esto no hay tal contradiccion; y S estará de acuerdo con el Gobierno si recuerda la declaracion aquella neutralidad en la sesion del 8, y la reserva con que esplicó en la del 12 cuando se trató de la base de los mayo contribuyentes. S. S. opinó que era mucho mas fácil y mas feribleque hubiese un censo fijo electoral; pero el Gobierno cua do manifestó las dificultades que tenia para que se hiciese no fué porque no reconociese la ventaja de un plan respecto otro, como lo indica en el discurso preliminar del proyecto ley presentado en el Estamento, sino porque no era posible una cuota en que la igualdad y la justicia brillasen á la pa que sirviese á todas las provincias.

«No fue su dificultad la de que tal ó cual método fuese fácil, sino la de que no podia tener esa cuota un sello de jus cia é igualdad como deseaba. Habria provincias que presenta sen mil electores, por ejemplo, por cada Diputado, al paso q otras no presentarian sino un cortísimo número; y es claro q esto produciria odiosidades y reclamaciones sin fin. Ahora hallamos en si ha de ser la eleccion por provincias ó por di tritos; S. S. dice que la eleccion será mucho mas facil por d tritos, y añade que supuesto han de dividirse las provincia estos distritos, convendrá sea la eleccion de un Diputado cada distrito. El Gobierno cree que si se aplicase *gratuitame* la division territorial, en lugar del *simple* objeto que el Gobi no se propone, para el de elegir un Diputado ó representa cada distrito, se suscitarian embarazos y reclamaciones, y esp dria cuando menos la eleccion, y por eso está en que no se cise á esa condicion; porque para valerme de un ejemplo pr tico, que no desagradará á S. S. como tan distinguido litera eminente poeta, en este punto, seria lo mismo, en cuanto á ferencia de uno á otro, que el componer versos libres, á comp nerlos con un consonante ó pie dado ú forzado.

«S. S. reconviene con la dulzura que le es propia al Gobi no acerca de no haber pasado esta ley que se discute al Cons Real y al de Gobierno para que diese su parecer. S. S. me pe mitirá observe que sabe muy bien que está en la prerogat Real hacerlo ó no hacerlo, segun le parezca á la Corona.

«Pero si el Gobierno hubiera tenido á bien consultar cuerpos, es seguro que no hubiera podido presentar la ley a en tres meses, cuando la presentó à los cinco dias de instala las Córtes.

«En punto á la sancion ó tiempo para que se sancione y cule esta ley, es claro que la sancion, si S. M. tiene à bien la, es cosa que ocupa muy poco tiempo, como dice S. S.; no asi la circulacion, que siempre exige tiempo, como sabe bien S. S. Pero volviendo á lo anterior, si se hubiese hech que dice S. S. no se hubiera presentado esta ley al exámen 20 de noviembre, sino que tal vez no podria estar antes de de febrero.

»Es, pues, claro que el Gobierno no opondria acaso dific tad alguna á que la eleccion fuese por distritos, si hubiese tiempo; pero en las circunstancias actuales, y atendida la fa de datos estadísticos, se opone ahora en razon de evitar re maciones y odiosidades que siempre habria si se daba la pr rencia à unos pueblos para cabeza de distritos respecto à o

«El Estamento de Sres. Procuradores no debe perder de ta que la division del territorio es un negocio muy *delicado*, *duo, y que lleva consigo muchas consecuencias.* No es la mera vez que un Estado se ha envuelto en una revolucion por una mala division del territorio: en estos tiempos deb ser muy circunspectos los Estamentos y el Gobierno antes de solverse á hacerlo con precipitacion: lo mejor es el enemigo lo bueno. Asi, pues, el Gobierno cree que á lo menos por vez es preferible el sistema de elegir por provincias al de distritos."

El Sr. Secretario de la Gobernacion: »Para hacer una racion, diré que el Sr. Martinez de la Rosa ha presentado un medio de facilitar la division de partidos la judicial que te en el dia. S. S. me permitirá le diga en primer lugar, para hacerla tan imperfecta como ella es, se han necesitado de 8 años y medio; y va pasado mas de año y medio para tificarla en parte, y para conseguirlo en todo no se necesit menos de 6 años. Para la formacion de esos distritos que pone S. S. se necesitarian, no los dos meses que ha dicho la mision de estadística, sino acaso mucho mas. Cuando se de esta ley se procuró tener noticias de todos los contribuye desde 20 rs. arriba, pidiendo á las provincias un estado de estado que aun no se ha podido remitir.

«S. S. ha dicho que constarian los datos que cita en las tendencias; pero no ha tenido presente que solo en las pro cias principales, como Barcelona, Coruña, Granada, se han

go plantear esas intendencias, y no en otras subalternas. Tambien ha apeleado á las oficinas de propios, y desgraciadamente, por efecto de las vicisitudes, en no pocos puntos se han hasta quemado las contadurías y demas. Todo imposibilita la operacion que propone S. S., y hace al Gobierno que no pueda acceder á ella, no porque haya, como S. S. cree, término fatal, sino para cumplir las ofertas que tiene hechas á la nacion."

El Sr. Caballero á nombre de la comision contestó á todos los estremos que contenia el discurso del Sr. Martinez de la Rosa, y despues de haberlo rebatido, y de manifestar que no estaba conforme con el Gobierno en no haber declarado esta cuestion ministerial porque de suyo lo era, esforzó todos los argumentos hechos hasta ahora en favor de la eleccion por provincias, mostrando con datos estadísticos y geográficos que en España era impracticable una division igual, lo que habian verificado los franceses por tener su poblacion mas dividida, y que por lo mismo el sistema del Sr. Martinez de la Rosa era impracticable y perjudicial á la causa de la libertad.

El Sr. Presidente suspendió esta discusion para continuarla mañana, y levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

PALMA.

Orden de la plaza del 1º para el 2 de abril.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el Ministerio de la Gobernacion en Real órden de 22 de marzo próximo pasado se me hace saber que S. M. la Reina Gobernadora se dignó aquel dia concurrir al Estamento de ilustres Próceres del Reino para la solemne apertura de las Córtes con júbilo general, mandándoseme comunicarlo á los habitantes de estas islas; y el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con igual fecha me dice lo siguiente: »Hoy se ha verificado la solemne apertura de las Córtes en el Estamento de ilustres Próceres y S. M. la Reina Gobernadora ha pronunciado el discurso de que acompaño á V. S. ejemplares, habiendo reinado el órden mas completo y la mayor tranquilidad en esta capital. El pueblo entusiasmado ha aclamado á S. M., prodigàndole los nombres mas afectuosos, y en todas partes se ha notado la alegría que inspiraba la presencia de la Madre de los españoles.—Por una feliz coincidencia recibió esta mañana el gobierno los partes insertos en la gaceta estraordinaria, que tambien acompaño á V. S., y la noticia de los sucesos en que tanto ha brillado el sobresaliente valor y decision de nuestras tropas y el de las aliadas, á quienes cupo en suerte tomar parte en ellos, ha aumentado el júbilo de tan fausto dia, considerándose como feliz presagio de victorias mas importantes que completen la destruccion del bando rebelde.—S. M. me manda que al comunicar à V. S. tan agradables noticias le encargue que las circule á sus subalternos y que contribuya à sostener el órden público en esa provincia; porque sin él no podrá lograrse la consolidacion del trono legítimo ni de la libertad. El Gobierno está resuelto à mantenerlo en todas partes, y esta decision y sus consecuencias son la base de su sistema.—Tambien quiere S. M. que promueva V. S. la venta de los bienes nacionales y que me remita, á la mayor brevedad, la nota que le tengo pedida de las fincas cuyo aprecio se halla solicitado. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

En consecuencia de todo dirijo al Ministerio con fecha de hoy la siguiente contestacion:

»Escmo. Sr.—Cuando recibí ayer por estraordinario la estimable comunicacion oficial de V. E. de 22 del mes próximo anterior en que de Real órden se sirve remitirme los copas impesas del discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Córtes el mismo dia, estaba y publicado dicho importante documento en los periódicos de esta capital, como puede V. E. conocer por el ejemplar adjunto, con motivo de que el benemérito Alcalde de la ciudad de Iviza se valió de una oportunidad á propósito para darme la noticia con la prontitud correspondiente.—Por lo demas, tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. que ningun trabajo me cuesta la conservacion del órden en esta provincia, pues nadie la altera y la juiciosa docilidad de sus naturales me hace concebir esperanza fundada de que nunca se desviaràn del sistema de cordura que observan. Ni puede menos de suceder asi, hallándome tan satisfecho como lo estoy de la cooperacion apreciable que para todo me dispensan las autoridades superiores militar y eclesiástica de esta isla, con las cuales procedo en cabal armonía. Respecto de la civil no es fácil indisponerme, á no ser conmigo mismo, porque V. E. sabe que S. M. ha querido favorecerme con su confianza soberana, imponiéndome un doble cargo de funciones superior á mis endebles fuerzas, aunque hasta ahora por fortuna Dios y la patria me las presten suficientes para sobrellevarle.—Ruego por tanto á V. E. se sirva inclinar el Real ánimo á que siga dirigiendo la nave del Estado con la multiplicacion de pruebas de bondad que benignamente repite à favor de los españoles, sus queridos hijos, y asegurar tambien que mientras no tenga por conveniente disponer de mí para otro destino el honor balear es el mio y le cifro en impulsar cuanto me es posible la prosperidad pública, cuyas principales bases son la quietud y el recto juicio. En esposiciones separadas doy á V. E. cuenta para conocimiento de la Reina nuestra Señora del estado que tienen en estas islas los diferentes ramos del servicio de mi especial incumbencia.

Todo lo cual he dispuesto se publique por el Boletin oficial y demas periódicos para el debido conocimiento de los pueblos de estas islas. Palma 1º de abril de 1836.—José María Bremon.

ESPOSICION DIRIGIDA A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Los que suscriben individuos del vecindario y comercio de Madrid, no pueden menos de elevar su voz hasta el trono de V. M., porque la voz de un pueblo fiel y sumiso en las circunstancias críticas que nos rodean, es siempre grata, porque es siempre provechosa à las naciones y à los reyes.

V. M. ha depositado su confianza para regir las riendas del estado en el hombre querido dentro, apreciado fuera de la nacion española; y á quien esta misma nacion de acuerdo siempre con V. M. proclamó en circunstancias las mas críticas.

Graves errores, notables desaciertos de partidos encontrados, que alistàndose en banderas enemigas se disputaban en una lucha estéril una victoria ominosa, porque la nacion de hoy, amaestrada por la nacion de ayer, ni reconoce sus dogmas, ni quiere sufrir su yugo, habian traido á la sociedad y al gobierno al estado de postracion, en que por vuestro mal, Señora, y por el nuestro les vimos.

Mientras que un ministerio á quien juzgará la historia, hacia alarde de una cólera impotente contra una nacion magnánima, esta nacion se retiraba de él, y retiràndose se disolvieron los lazos que unian al gobierno con la sociedad.

Esta disolucion que hirió de muerte à nuestra nacionalidad, que aplaudió el Norte alborozado, y que miró lleno de consternacion el Mediodia, fue el escàndalo de Europa. Pero V. M. con el instinto de una madre, y con la prevision de una Reina supo elegir para su consejero al varon fuerte, que acostumbrado á combatir por la libertad en tierras estrañas, debia combatir por ella de nuevo en la que le vió nacer, en la que saludó con entusiasmo, en la que debia ser ancho teatro d[illegible]fos, y en la que debia recoger grandes laur[illegible]

Nadie le disputó entonces su elevacion al poder: ninguno de los antiguos combatientes desnudó entonces su espada para conquistarle ó sucumbir: todos desaparecieron de la escena que el mundo vió vacia: solo él no vaciló: porque solo él sentia latir un corazon sereno en medio de las tempestades, y solo él pudo ofrecer al trono una mano robusta en la tormenta.

La sociedad entonces recobró su perdido nivel; el trono se afirmó sobre sus anchos cimientos: la serenidad y la concordia aparecieron de nuevo en nuestro pespejado horizonte. y V. M. pudo gozarse y se gozó en el espectàculo de tan inesperada ventura.

Y sin embargo, Señora, el hombre que arrancó al poder de su abatimiento, y á la nacion de la anarquía es el blanco, y puede ser el juguete de las maquinaciones de partidos condenados, porque si bien es cierto que unió en setiembre à la nacion entera bajo el estandarte de Isabel, no lo es menos que aun existe amenazadora esa insurreccion de los ànimos contra el poder que nuestras instituciones consagran y que nuestras leyes protegen, insurreccion que es preciso combatir ó resolvernos á dejar à nuestros hijos el lastimoso legado de una libertad manchada con borrones de una sociedad despedazada por partidos.

Señora: solo puede salvar la libertad hoy el que la sàlvó ayer en frente del partido fanático triunfante con nuestras divisiones y en medio de una nacion dividida: solo puede salvar al poder el que reorganizó la sociedad despedazada: solo puede salvar la sociedad el que la salvó sin Dictadura en medio de la anarquía: y porque la salvó sin Dictadura le combaten los partidos que aspiran al dominio como fin y à la desorganizacion como medio.

La capital de la Monarquía Española está llena de disgustos con los rumores presagios de la tempestad que circula en su seno. No hay que dudarlo Señora, mal avenidos algunos con que las leyes recobren su vigor, y el Estado su vida normal, pugnan por destruir un gabinete que ha querido serlo de la nacion, y no de los partidos, y que en su marcha no ha traspasado una vez sola el círculo de la ley. Tan imprudentes como osados le piden cuenta de sus promesas contàndole los dias: su delito es haber confiado en que los partidos que destrozan el seno de esta patria sin ventura entonarian el himno de la reconciliacion y de la paz en medio de la deshecha borrasca que corremos: solo con esta condicion pudo prometerse y se prometió á sí mismo ante la nacion y sus legisladores la victoria. Si esos partidos en vez de darse el ósculo de paz, arden en vergonzosas discordias, ¿habrá de ser responsable el gabinete de las promesas cuyo cumplimiento confió á su generosidad, por desgracia desmentida? Ellos, Señora, le dicen que marche cuando le entorpecen y cuando le asesinan le acusan.

Ellos que han alimentado la guerra del Norte con la lucha de sus envejecidos odios, le piden cuenta de la duracion de esa lucha: la posteridad mas imparcial y mas sabia solo se acordará de que cien mil combatientes se levantaron á su voz, en medio de nuestras escandalosas disensiones. Ellos le acusan porque nuestro crédito desfallece: *la posteridad le preguntará con asombro, como pudo cubrir por tanto tiempo las atenciones del estado sin empréstitos y sin contribuciones, y le ceñirá una corona.* Ellos le piden cuenta de la Libertad: *la Libertad saliendo inmaculada y fuerte de sus manos, cantará sus alabanzas á las generaciones futuras.*

Pero si los partidos son ingratos, los pueblos son generosos, Señora, mientras que ellos se agitan en Madrid para escalar el poder, combatiendo al actual gabinete, estos le aclaman en toda la estension de esta vasta monarquía: mientras que aquellos le acusan, estos elijen procuradores, á quienes imponen el deber, de prestarle el apoyo de su voz, y á que el actual gabinete ha pres... Nacion el apoyo de su brazo.

...os ojos, Señora, no estàn acostumbrados á leer ...enir; pero un presentimiento doloroso nos dice, ... actual gabinete desaparece ahora de la escena ...este porvenir será lúgubre y sombrío.

Con los rumores de su disolucion circulan otros ... ponen espanto al corazon mas firme, y al alma mas ... rena. Se habla y los mismos periódicos lo han ind... do, de la inminente proclamacion de un código que ... se ha proclamado nunca en España, sin que con la ... que le proclama suba al cielo el gemido de una vi... ma. Asi, Señora, el rumor de la caida del gabinete ... y el rumor de la disolucion del estado es uno mis... unos mismos son los que acusan al ministerio. Ellos ... ben bien Señora, que el gabinete actual fuerte, por... se apoya en la opinion, y fuerte porque se apoya ... la ley, será un obstáculo invencible à la realizacion ... los planes que meditan, y porque lo saben, han jur... su esterminio, y porque los que suscriben lo saben t... bien, elevan su humilde voz, Señora, hasta vuestro ... gusto Trono para suplicarla, que oyendo propicia sus ... tos se digne conservar su confianza al ministerio act... que en tiempos mas tormentosos y difíciles, salvó ... naufragio la cuna de vuestra augusta hija, y la li... tad de la Nacion española.—Dios guarde muchos añ... preciosa vida de V. M. en que està fiada la salvac... de toda la monarquía.—Madrid 21 de marzo de 18... —Señora A. L. R. P. de V. M.

Siguen las firmas en número de mas de quinien... de diferentes grandes de España, propietarios y com... ciantes de mas nota de esta corte.

Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizaci...

Los Sres. esclaustrados de este provincia pueden p... sentarse en el dia de mañana y siguientes necesarios ... casa de sus respectivos habilitados desde las tres hasta ... seis de la tarde á percibir una mensualidad, á cuenta ... la asignacion que les está señalada. Palma 1.º de ab... de 1836.—Pedro María Santaló.

—Hoy sábado 2 á las seis de su tarde se despach... balija para Barcelona.

—Si los pasageros de la polacra sarda llamada H... cules, vendida en este puerto, deben algo; se presenta... los interesados al cónsul frances dentro el término de ... horas, y se les satisfará toda la deuda.

Teatro. Habiendo llegado á esta la comp.ª gimnástica b... la direccion del Sr. Antonio Chiviloti y habiendo ob... nido licencia de las autoridades competentes para dar fu... ciones en el teatro de esta M. I. N. y L. ciudad, ... avisa al público para que los Sres. abonados que en ... anterior temporada de comedias lo han estado á pal... ó lunetas, puedan obtener sus derechos de preferencia, b... los precios siguientes:

Precios diarios. Palcos de 1.ª clase, 10 rs. Id. de ... 8 id. Id. de 3.ª, 5 id. Lunetas de 1.ª clase, 2 id. Id. ... 2.ª, 12 cuartos. Asientos de cazuela, 6 id. Entrada ... neral, 12 id.—*Precios de abono por funcion.*—Palcos ... 1.ª clase con 4 entradas, 14 rs. Id. de 2.ª con igual n... mero de entradas, 12 id. Id. de 3.ª con 3 entradas, 8 ... Lunetas de 1.ª clase, 15 cuartos. Id. de 2.ª, 9 id.

Nota. La compañía consta de 9 personas de *traba...* tres señoras y tres hombres, dos niñas y un niño; sie... do las funciones compuestas de maroma tirante, volte... cuerda floja, dobles de candelero, toda clase de bailes n... cionales, diferentes suertes y juegos indios, bailes gen... rales y pantomimas.

Las funciones serán variadas en lo que permite es... arte, las que daràn principio el próximo domingo 3 ... abril á la hora que señalerá la autoridad, dando avi... por carteles y en el periódico de esta ciudad.

Los señores que han estado abonados á lunetas ... servirán en el dia de hoy desde las diez hasta la un... por la mañana y desde las cuatro hasta las siete de l... tarde, avisar en la ventanilla del teatro si gustan con... tinuar, y de nó se servirán abrir las que estén cerra... das para poder abonarlas ó venderlas al primero que s... presente. Igualmente los Sres. gefes que no quieran con... tinuar en el abono de palco se servirán hoy en la hora... indicadas entregar las llaves. El abono tanto de palcos co... mo de lunetas se hará de cuatro en cuatro funciones.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual